



RESOLUCIÓN No. 614-SPS/2021

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD: En la ciudad de Guatemala, el once de mayo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la normativa que servirá de guía general, para el personal que realiza labores en el ámbito de nutrición clínica, que abarca consulta interna y externa de nutrición y laboratorio de nutrición enteral y parenteral, en las Unidades Médicas Hospitalarias y de Consulta Externa que cuenten con este servicio, y que brinde información lógica y detallada sobre los procedimientos que se realicen en beneficio del paciente, efectuados tanto por Nutricionistas como por Médicos Especialistas en Nutrición.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo del Gerente 1/2014 emitido el 27 de enero de 2014, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar por resolución los Manuales de Normas y Procedimientos de las dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud, con base en lo considerado y en lo establecido en los Acuerdos números 1/2014 del veintisiete de enero de dos mil catorce y el Acuerdo 21/2017 de fecha 18 de julio de 2017, ambos Acuerdos de Gerencia.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA**, el cual consta de cuarenta y cuatro (44) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el suscrito en mi calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO. El manual que se aprueba mediante la presente resolución, cuenta con el contenido siguiente: objetivos del manual, campo de aplicación y descripción de los procedimientos, y las normas que servirán de herramienta y guía para su aplicación.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

3

TERCERO. La aplicación del presente manual, así como la responsabilidad de su funcionamiento corresponde a los profesionales en nutrición dentro de las Unidades Médico Hospitalarias y de Consulta Externa, donde exista el servicio de Nutrición Clínica, la cual va a estar bajo la supervisión de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, a través del Departamento Médico de Servicios Técnicos.

CUARTO. La distribución, implementación y cumplimiento del contenido del manual que se aprueba con la presente resolución, es responsabilidad del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y del Subgerente de Prestaciones en Salud, quienes según su competencia, lo deberán hacer del conocimiento de las autoridades superiores de las Unidades Médico y Hospitalarias y de Consulta Externa del Instituto, que cuenten con el servicio de Nutrición Clínica, para que lo hagan del conocimiento del personal que integra ese servicio, en las unidades a su cargo.

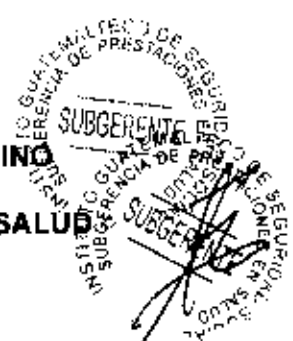
QUINTO. Las modificaciones y actualizaciones que se necesite realizar al presente manual, se realizarán por medio de un nuevo manual aprobado mediante resolución y que deje sin efecto la presente, a solicitud y a propuesta del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, con el visto bueno del Subgerente de Prestaciones en Salud.

SEXTO. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del manual, será resuelto en su orden, por la Jefatura del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

SÉPTIMO. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en el presente manual, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, debe divulgar su contenido y enviar copia certificada a: Gerencia, Departamento de Organización y Métodos, Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social, para su difusión en el Portal Electrónico del Instituto, al Departamento Médico de Servicios Técnicos para su distribución, implementación y cumplimiento del contenido del Manual y a la Sección de Recopilación de Leyes del Departamento Legal para su compilación.

OCTAVO. La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones institucionales.


DR. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Asistente Administrativo "A" de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la **Resolución número seiscientos catorce guion SPS diagonal dos mil veintiuno (614-SPS/2021) de fecha once de mayo de dos mil veintiuno**, la cual consta de dos hojas y del **"MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN"** contenido en cuarenta y cuatro hojas, ambos documentos impresos únicamente en su lado anverso. En tal virtud, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** del Instituto, para su conocimiento, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago de timbres fiscales de conformidad con lo preceptuado en el Artículo cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Artículo diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala. En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno


Wendy Patricia Pereira Flores
Asistente Administrativo "A"

Subgerencia de Prestaciones en Salud



Vo.Bo.


DR. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud

AEGA/Wendy

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL



Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
NUTRICIÓN CLÍNICA



Guatemala, mayo 2021





**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
NUTRICIÓN CLÍNICA**

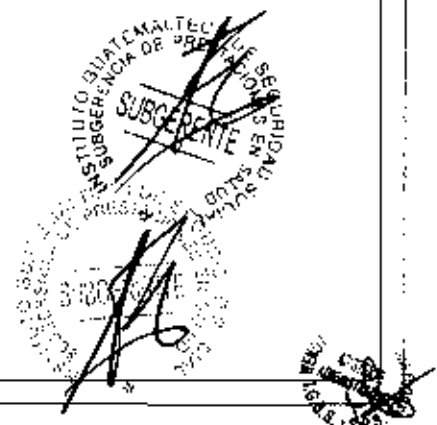
ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	04
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	04
III. CAMPO DE APLICACIÓN.....	04
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	05
Procedimiento No. 1	06
Nutrición Parenteral	
Normas Específicas.....	06
Descripción.....	07
Flujograma.....	08
Procedimiento No. 2	09
Preparación de Nutrición Parenteral	
Normas Específicas.....	09
Descripción.....	11
Flujograma.....	14
Procedimiento No. 3	15
Colocación de Nutrición Parenteral	
Normas Específicas.....	15
Descripción.....	16
Flujograma.....	17
Procedimiento No. 4	18
Consulta Externa de Nutrición	
Normas Específicas.....	18
Descripción.....	19
Flujograma.....	20
Procedimiento No. 5	21
Nutrición Enteral	
Normas Específicas.....	21
Descripción.....	22
Flujograma.....	23
Procedimiento No. 6	25
Preparación de Formulas Enterales	
Normas Específicas.....	25
Descripción.....	25
Flujograma.....	27



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento No. 7	28
Distribución de Formulas Enterales	
Normas Especifica.....	28
Descripción.....	29
Flujograma.....	30
Procedimiento No. 8	31
Cálculo de Dietas por Instructivo	
Normas Especificas.....	31
Descripción.....	32
Flujograma.....	33
Procedimiento No. 9	34
Antisepsia	
Normas Especificas.....	34
Descripción.....	35
Flujograma.....	38
V. ANEXOS	40
Glosario.....	41
Abreviaturas.....	43
Formularios mencionados dentro del Manual.....	44





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de normas y procedimientos que se presenta, tiene como fin principal establecer la normativa que servirá de guía general al personal que realiza labores en el ámbito de nutrición clínica, que abarca consulta interna/externa de nutrición y laboratorio de nutrición enteral y parenteral, en las unidades médicas y consulta externa que cuentan con este servicio; refleja un instrumento de apoyo para el recurso humano de nuevo ingreso.

El Manual brinda información lógica y detallada sobre las normas y procedimientos que se realizan para el beneficio del paciente, para llevar un control diario en los procesos realizados tanto por Nutricionistas como por Médico Especialista en Nutrición. Este puede ser sujeto a modificaciones en cuanto a su contenido, según lo requieran las políticas de mejora continua de este sistema y la reglamentación vigente.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Facilitar la inducción de nuevo personal, así como adiestramiento y orientación del personal en servicio, para que conozcan con claridad los procesos y normas del cargo que se les asigna.
2. Dar a conocer los lineamientos y normativas para regular los procesos asignados a cada cargo.
3. Estandarizar los formatos y la aplicación en el uso de los formularios utilizados en cada uno de los procesos de nutrición clínica.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Manual debe ser aplicado por los profesionales en Nutrición dentro de las Unidades de Atención Médica Hospitalaria y de Consulta Externa donde exista la Unidad de Nutrición Clínica, bajo la supervisión de la Subgerencia de Prestaciones en Salud a través del Departamento Médico de Servicios Técnicos.

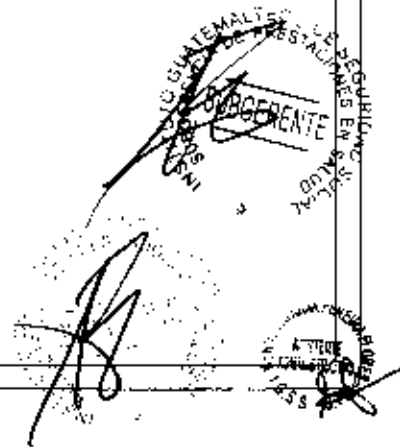


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

El presente Manual describe los procedimientos siguientes:

1. Nutrición Parenteral
2. Preparación de Nutrición Parenteral
3. Colocación de Nutrición Parenteral
4. Consulta Externa de Nutrición
5. Nutrición Enteral
6. Preparación de Formulas Enterales
7. Distribución de Formulas Enterales
8. Cálculo de Dietas por Instructivo
9. Antisepsia





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 1

Nutrición Parenteral

Normas Específicas

1. La nutrición parenteral debe iniciar en todo paciente que lo requiera y que no tenga contraindicaciones para soporte nutricional.
2. En pacientes que requieren Nutrición Parenteral Total es indispensable contar con un acceso venoso central, entendiéndose subclavio o cuando no se pueda usar esta vía considerar el acceso por vía femoral.
3. En el caso de Nutrición Parenteral Total, existen varias opciones de catéteres de una a tres vías en accesos venosos transitorios o sistemas de larga permanencia, con puertos internos o subcutáneos. En el caso de catéteres multilumen la vía proximal debe quedar exclusivamente para Nutrición Parenteral.
4. En pacientes en los cuales se utiliza nutrición parenteral periférica, debe llenar los siguientes requisitos: esta no se provee por más de siete días, con adecuados accesos venosos periféricos de miembros superiores, que tolere la administración de grandes volúmenes de líquidos y que la osmolaridad de la fórmula no rebase los 900mOsm/L.
5. La vía de administración periférica debe ser exclusiva para la administración de Nutrición Parenteral, el paciente debe contar con otra vía extra para la administración de medicamentos, soluciones y electrolitos.
6. En todo paciente que se inicie nutrición parenteral se debe tener de inicio pruebas de función de síntesis de excreción hepática, electrólitos, perfil de lípidos, glicemia y función renal.
7. No se debe iniciar el soporte nutricional en pacientes que serán llevados a sala de operaciones u otro procedimiento que lo pueda descompensar hemodinámicamente en las siguientes 24 horas.
8. Aquellos pacientes que estén con Nutrición Parenteral y que necesiten ser llevados a sala de operaciones deben continuar con el soporte nutricional preferiblemente transoperatoriamente.
9. Cuando exista un Sistema Automatizado de Control Volumétrico para elaboración de nutrición parenteral se debe aplicar al paso 8 (ver cuadro de pasos). En las Unidades Hospitalarias que no tienen este Sistema se elaboran de forma manual.
10. En caso de pacientes que requieran aportes extras de líquidos, estos deben readecuarse conjuntamente con la Nutrición Parenteral, para lo cual es necesario la buena comunicación con el equipo de Soporte Metabólico-Nutricional.

INSTITUTO GUBERNAMENTAL DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBGERENTE



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento:

No. 1. Nutrición Parenteral

Pasos

08

Formas

04

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Jefe de Servicio Médico, Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista		INICIO
	01	Recibe las hojas de interconsulta SPS-12 de los diferentes servicios.
	02	Visita al paciente, revisa el expediente clínico y realiza la evaluación nutricional. (Cuando aplique, llena el Plan de Atención Nutricional de Adulto, Adulto Crítico, Pediatría o Pediátrico Crítico).
	03	Dictamina diagnóstico nutricional y determina si hay indicación para inicio de nutrición parenteral.
	04	Contesta hoja de consulta SPS-12.
	05	Realiza cálculo de requerimientos nutricionales.
	06	Coloca las órdenes médicas en el formato SPS-158, donde corresponda y en hoja de evolución SPS-156.
	07	Transcribe en el formulario de Alimentación Parenteral SPS-849 los datos de la fórmula parenteral en original y dos copias (original en el laboratorio, una para expediente médico y una para control de Estadístico del servicio) para la Unidad de Soporte Metabólico y Nutricional.
08	Ingresa al sistema informático de la máquina mezcladora, la fórmula de nutrición parenteral, cuando corresponda.	
		FIN





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

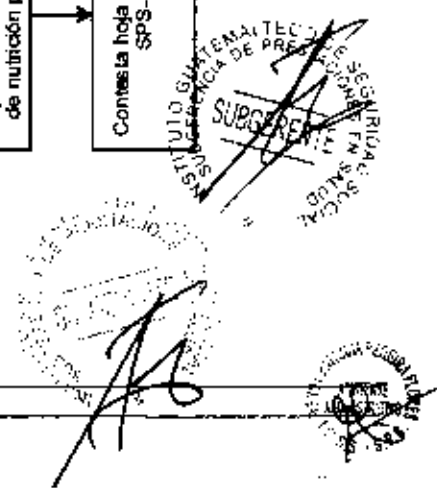
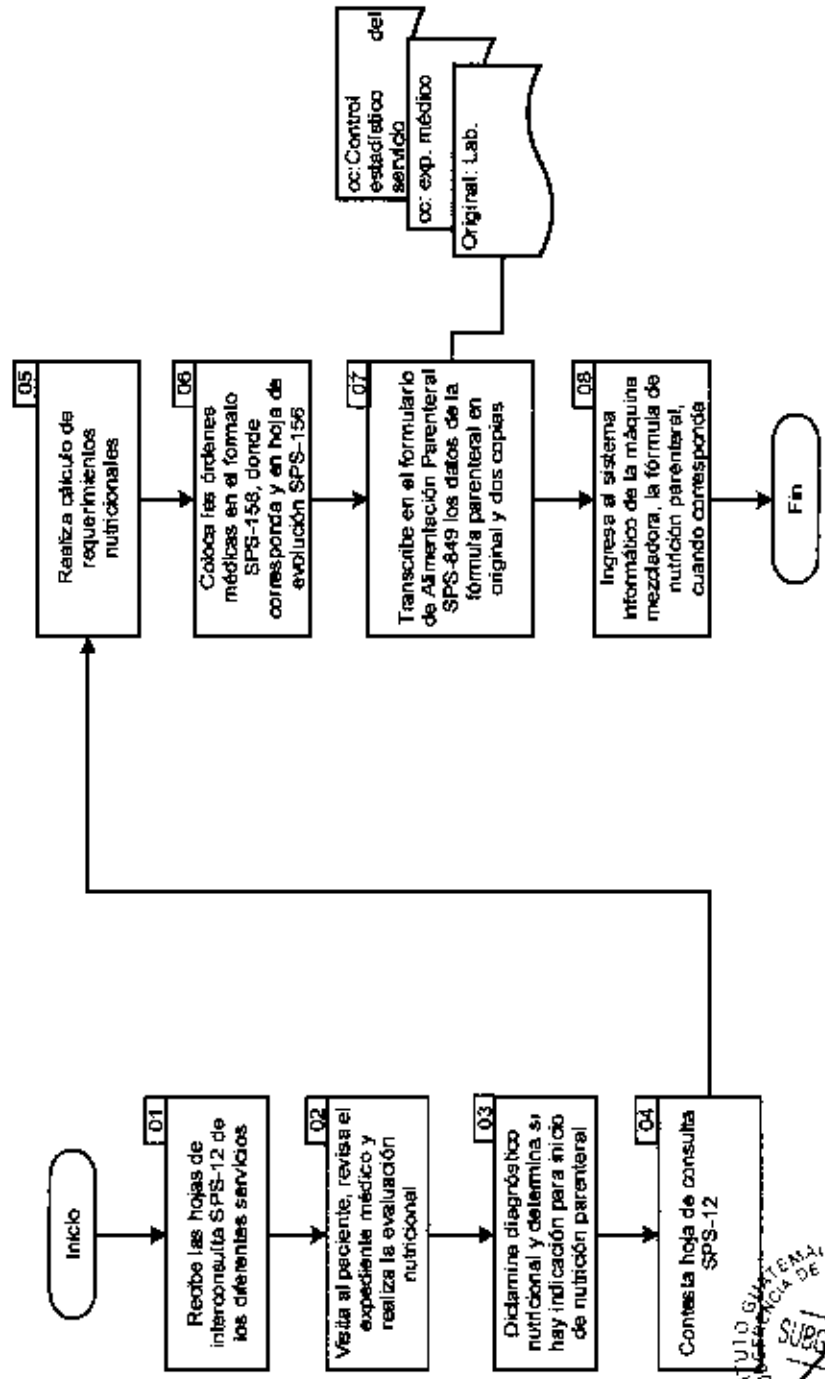
08

04

No. 1. Nutrición Parenteral

Procedimiento

Jefe de Servicio, Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista





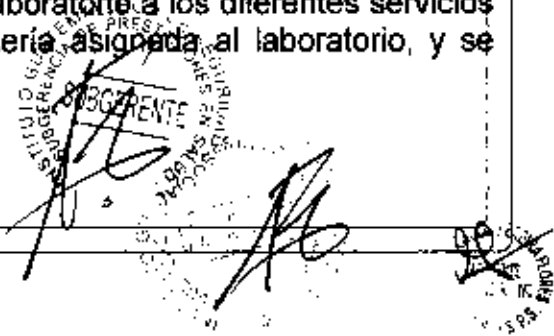
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 2

Preparación de Nutrición Parenteral

Normas Específicas

1. La persona responsable de hacer el cálculo de nutrición parenteral debe ser un Médico Especialista en Nutrición, Nutricionista o médico responsable asignado por la unidad.
2. La persona responsable de preparar la nutrición parenteral debe ser un químico farmacéutico en cumplimiento de las normas de ASPEN, ESPEN, FELANPE, ESPGHAN.
3. Debe de haber una persona que asista el procedimiento para etiquetar las bolsas EVA, empacarlas y rotularlas debidamente.
4. Es necesario que la campana de flujo laminar cuente con el filtro EPA para mantener el área de trabajo estéril.
5. Se debe encender la luz UV de la campana de flujo laminar por aproximadamente 15 minutos antes de iniciar el procedimiento.
6. La preparación de la NP se puede realizar de forma manual o por medio de Sistema Automatizado (máquina mezcladora). Con el último, el procedimiento es más práctico debido a que la máquina contiene 6 vías en las cuales la bolsa EVA es llenada por los macronutrientes y el agua destilada automáticamente. Al final se agregan manualmente los electrolitos y micronutrientes.
7. La etiqueta de la NP es importante que lleve la siguiente información: nombre completo de paciente, edad, sexo, afiliación, servicio, número de cama, fecha de preparación y caducidad, todos los componentes de la fórmula y cantidades, volumen total de la fórmula, velocidad de infusión (cc/h) y vía de administración (periférica o central).
8. Revisar las bolsas de NP ya que pueden existir problemas de compatibilidad, que pueden ocasionar ruptura de las emulsiones, lo que podría inducir la formación de precipitados del producto originando serias complicaciones.
9. Las bolsas de NP deberán ser trasladadas del laboratorio a los diferentes servicios donde las soliciten por una Auxiliar de Enfermería asignada al laboratorio, y se deberá hacer entrega con firma de recibido.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

- 10. Cada servicio de laboratorio de NP deberá de contar con una refrigeradora para almacenamiento de insumos, que posteriormente se deberán utilizar para otros pacientes.
- 11. Para proteger al paciente de problemas de estabilidad o de contaminación bacteriana, la FDA de Estados Unidos recomienda la utilización de filtros de 0.2 micrones para mezclas sin grasa y de 1.2 micrones para mezclas con grasa.
- 12. Realizar cultivos microbiológicos de la materia prima cada vez que ingresa un nuevo lote y de las formulas enterales ya preparadas cada mes.



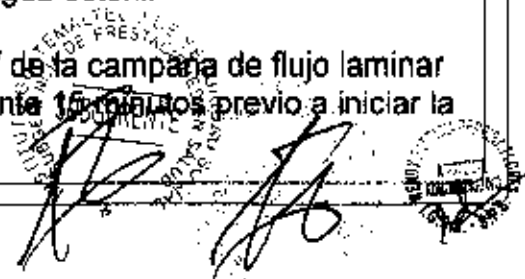


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 2. Preparación de Nutrición Parenteral

Pasos 14 Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Auxiliar de Enfermera	01	INICIO Recoge el material de la bodega local.
	02	Lava con jabón antiséptico de acción germicida y bactericida todos los insumos, luego seca y desinfecta con gluconato de clorhexidina.
	03	Desinfecta con gluconato de clorhexidina y una compresa estéril las bolsas para la NP, filtros y cualquier otro material que este empacado.
Químico Farmacéutico	04	Se coloca su equipo de protección antes de ingresar al laboratorio en el siguiente orden: zapatones, seguido de lavado de manos quirúrgico, gorro, mascarilla, guantes estériles, bata y anuda la misma, descarta los guantes utilizados y se coloca nuevos guantes estériles.
	05	Inicia desinfectando el área de trabajo, superficies de las mesas y el equipo de cómputo cuando exista máquina mezcladora.
	06	Desinfecta el área de producción y la campana de flujo laminar con gluconato de clorhexidina y coloca los campos estériles donde corresponda.
	07	Desinfecta de nuevo todos los insumos con gluconato de clorhexidina.
	08	Coloca los insumos desinfectados sobre los campos estériles en la mesa de trabajo y los traslada a la campana de flujo laminar.
	09	Coloca lo necesario para la preparación de la NP: bolsas de NP EVA, filtros, jeringas, agujas, clamps, curaciones, gasas, macronutrientes, micronutrientes y agua estéril.
	10	Enciende la luz UV de la campana de flujo laminar por aproximadamente 15 minutos previo a iniciar la preparación.



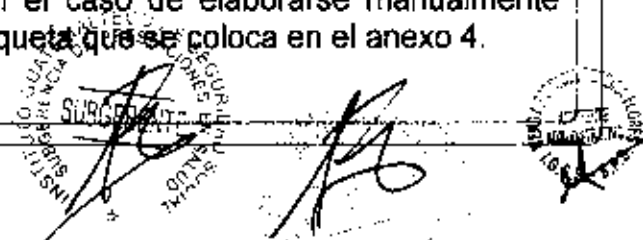


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 2. Preparación de Nutrición Parenteral

Pasos 14 Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Químico Farmacéutico	11	<p>Ingresa al laboratorio para iniciar la preparación de las NP en el siguiente orden, ya sea manual o con máquina mezcladora:</p> <ol style="list-style-type: none">Aminoácidos (al 10%, hepático al 10% u otro al 10%)Glucosa (dextrosa al 5%, dextrosa 10% y dextrosa al 30% o dextrosa al 50%)Lípidos al 20%Electrolitos (sodio al 20%, potasio al 10%, magnesio al 50% y calcio al 10%)Oligoelementos (elementos Traza)L-CarnitinaHeparinaInsulinaUna vez preparada la mezcla acuosa de aminoácidos, dextrosa y electrolitos, debe observarse que no existan precipitados y luego agregar los lípidos.Multivitaminas (de adultos o pediátricos). Agregar por la línea de inyección inmediatamente antes de colocar la nutrición parenteral al paciente, cuando se preparen parenterales para más de 3 días y la estabilidad química de las vitaminas pueda ser un inconveniente.Desconectar los sets de transferencia, desalojar el aire, se cierra y se asegura la bolsa con un clamp, cuando se utiliza mezcladora. Cuando no se utilice mezcladora solamente se desaloja el aire y se cierra la bolsa.
Auxiliar de Enfermería	12	<p>Etiqueta la bolsa de nutrición parenteral con el sticker correspondiente que incluya los datos del paciente (nombre, afiliación, servicio, cama/cuna, peso, talla) así como la composición de la mezcla (macronutrientes, micronutrientes y demás aditivos). En el caso de elaborarse manualmente utilizar la etiqueta que se coloca en el anexo 4.</p>





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 2. Preparación de Nutrición Parenteral

Pasos 14

Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Auxiliar de Enfermería	13	Almacena la nutrición parenteral en refrigeración a una temperatura de 4-8°C hasta 30 minutos antes de la administración, cuando aplique.
	14	Traslada las bolsas de NP a los diferentes servicios donde se hayan solicitado y realiza la entrega con firma de recibido. FIN





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

14

00

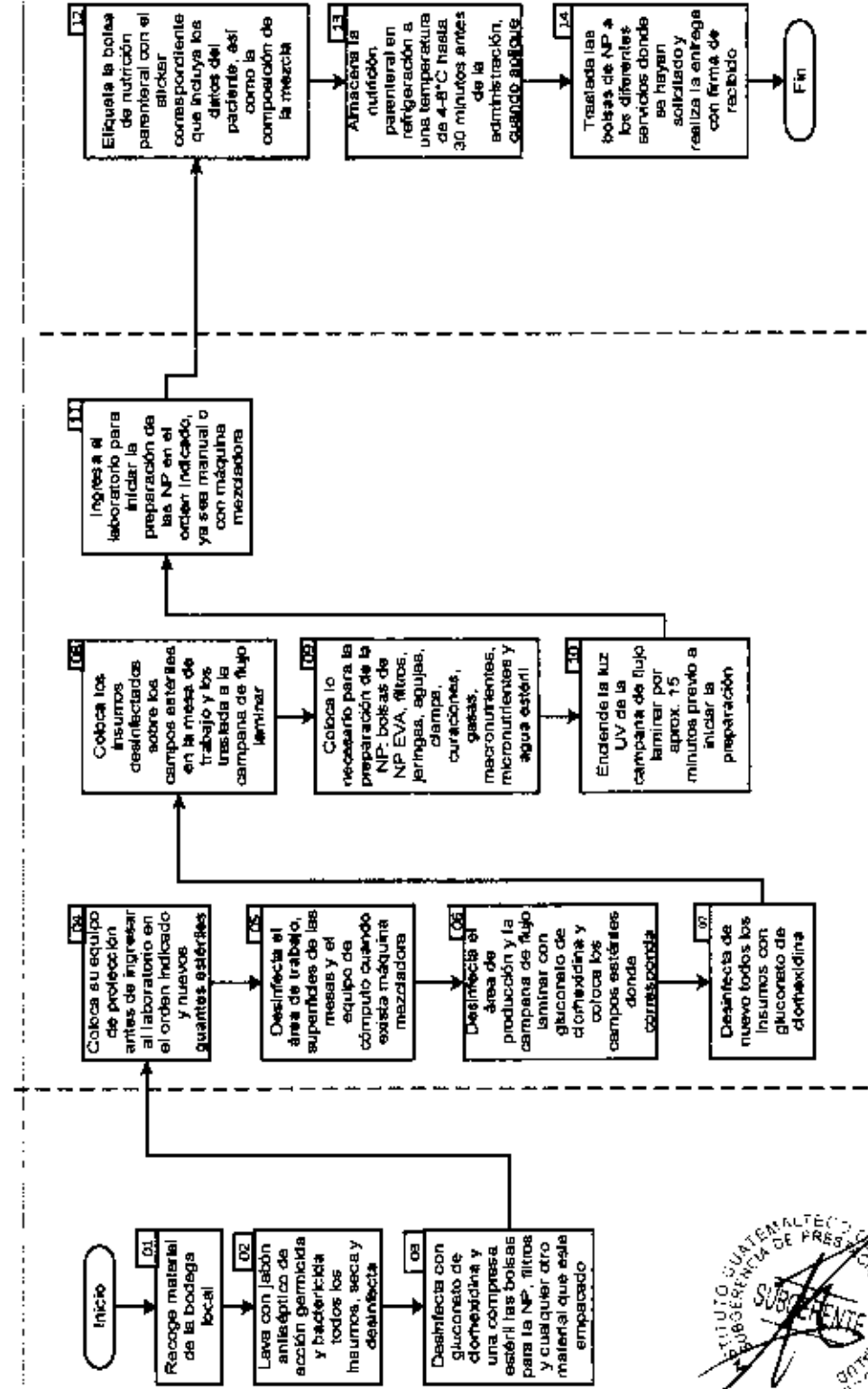
No. 2. Preparación de Nutrición Parenteral

Procedimiento...

Auxiliar de Enfermería

Químico-Farmacéutico

Auxiliar de Enfermería



INSTITUTO GUATEMALTECO DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

 DIVISIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA

 GUATEMALA



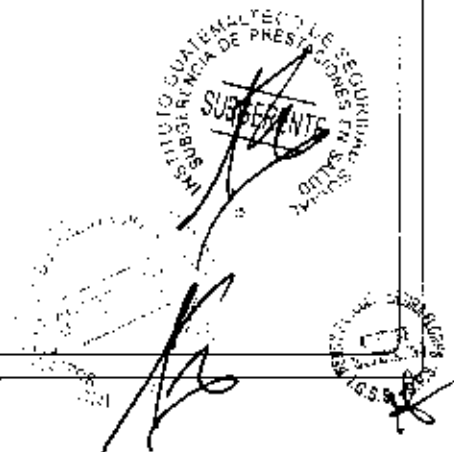
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 3

Colocación de Nutrición Parenteral

Normas Específicas

1. El paciente debe tener vía exclusiva para la colocación de nutrición parenteral.
2. La nutrición parenteral debe ser colocada en refrigeración.
3. Previo a colocar la nutrición parenteral debe ser retirada del refrigerador 30 minutos antes para que esté en temperatura ambiente.
4. No utilizar ningún medio físico o mecánico para el calentamiento de la nutrición parenteral.
5. Para proteger al paciente de problemas de estabilidad o de contaminación bacteriana, la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA por sus siglas en inglés), recomienda la utilización de filtros de 0.2 micrones para mezclas sin lípidos y de 1.2 micrones para mezclas con lípidos.
6. Nunca retirar de forma súbita una bolsa de alimentación parenteral en un paciente, ya que pueden existir complicaciones que alteren el equilibrio metabólico del paciente.



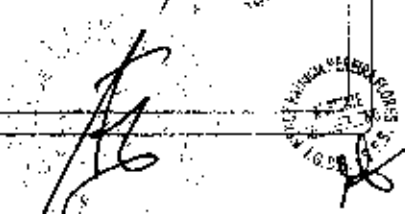


MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 3. Colocación de Nutrición Parenteral

Pasos 05 Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Enfermera Graduada del Servicio de Encamamiento		INICIO
	01	Revisa los datos en la etiqueta de identificación de la bolsa de nutrición parenteral y que los mismos concuerden con los datos del paciente, así como el número de cama asignada, previo a la colocación de la misma.
	02	Coloca el catéter y el filtro de 0.2 micrones para mezclas sin lípidos y de 1.2 micrones para mezclas con lípidos.
	03	Coloca en bomba de infusión, la velocidad indicada en la etiqueta de identificación.
	04	Regresa al laboratorio de alimentación parenteral las bolsas que no se hayan utilizado, con justificación.
	05	Retira las nutriciones parenterales únicamente si el médico responsable lo ordena en órdenes médicas.
		FIN



19



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

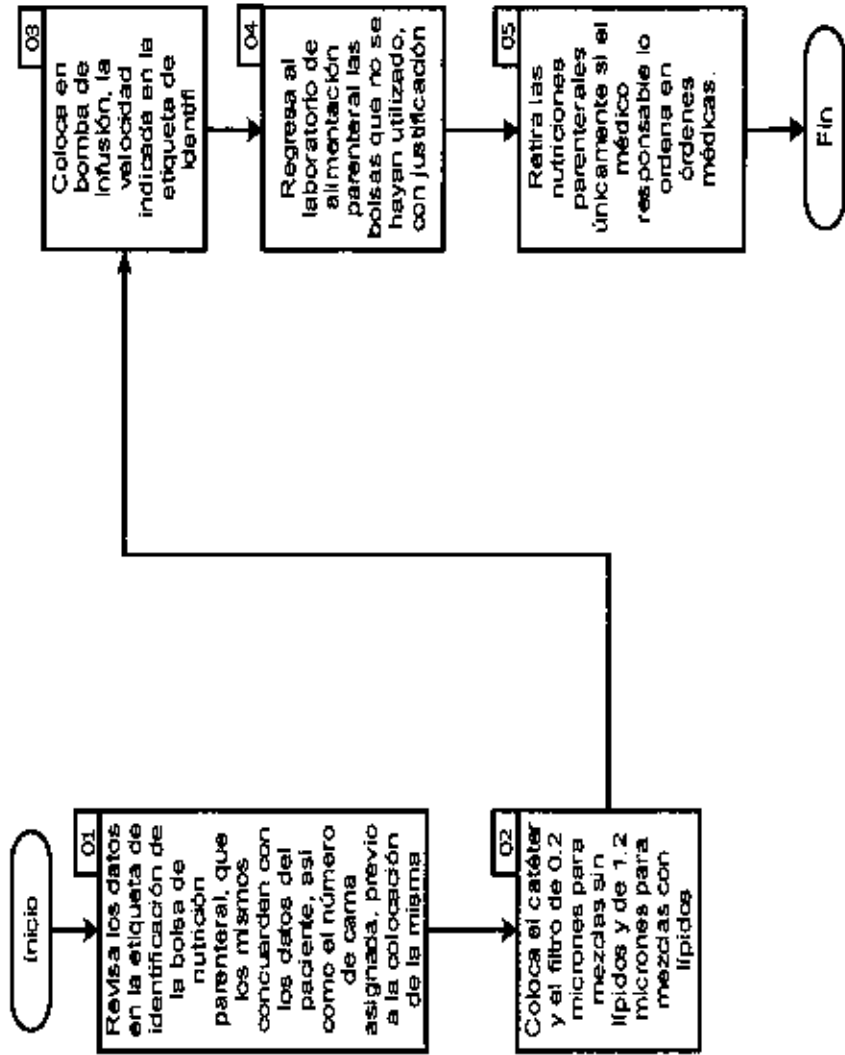
05

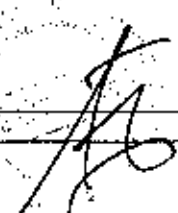
00

No.3. Colocación de Nutrición Parenteral

Procedimiento

Enfermera Graduada del Servicio de Encamamiento




 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NUTRICIÓN CLÍNICA



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 4

Consulta Externa de Nutrición Clínica

Normas Específicas

1. Las Clínicas de Nutrición deben atender únicamente pacientes con hojas de consulta SPS-12 o de traslado SPS-12A.
2. Para responder la hoja de consulta se debe llenar la hoja SPS-12 (Informe de la Consulta). Esta consulta se responde de acuerdo a la evaluación clínica, no se insta terapia ni se pueden proporcionar recetas. Sí se puede sugerir plan nutricional, y el seguimiento debe ser dado por su unidad de referencia, de acuerdo al caso, se puede sugerir traslado que incluya pruebas nutricionales y panel de laboratorios completos.
3. El seguimiento de los pacientes con traslado se debe anotar en el formulario SPS-4 Evolución y Ordenes Médicas de Consulta Externa.
4. El médico debe prescribir los medicamentos y fórmulas enterales en el formulario SPS-46, con base al listado básico de medicamentos, entendiéndose que no se debe prescribir insumos no codificados.
5. Al dar de alta al paciente se debe llenar la hoja SPS-12A de traslado a su Unidad de Referencia.
6. Donde no se cuente con Médico Especialista en Nutrición, la prescripción será autorizada por medio del visto bueno del Director o por el Jefe de la Consulta Externa.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 4. Consulta Externa de Nutrición Clínica

Pasos 05 Formas 02

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
<p>Jefe de Servicio Médico, Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista</p>		<p>INICIO</p>
	01	<p>Recibe las hojas de consulta SPS-12 o de traslado SPS- 12A.</p>
	02	<p>El paciente es evaluado clínicamente por el Médico o Nutricionista de consulta externa.</p>
	03	<p>Realiza diagnóstico nutricional al paciente con hoja de consulta SPS-12 y se dictan las sugerencias correspondientes. Cuando el caso lo amerite, deberá solicitarse el traslado para seguimiento.</p>
	04	<p>Prescribe las fórmulas especializadas si el caso lo amerita.</p>
	05	<p>Al alcanzar las metas nutricionales, da de alta y envía a su Unidad de Adscripción con hoja de traslado SPS-12A.</p>
		<p>FIN</p>



Handwritten signatures and a rectangular stamp at the bottom right of the page.



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

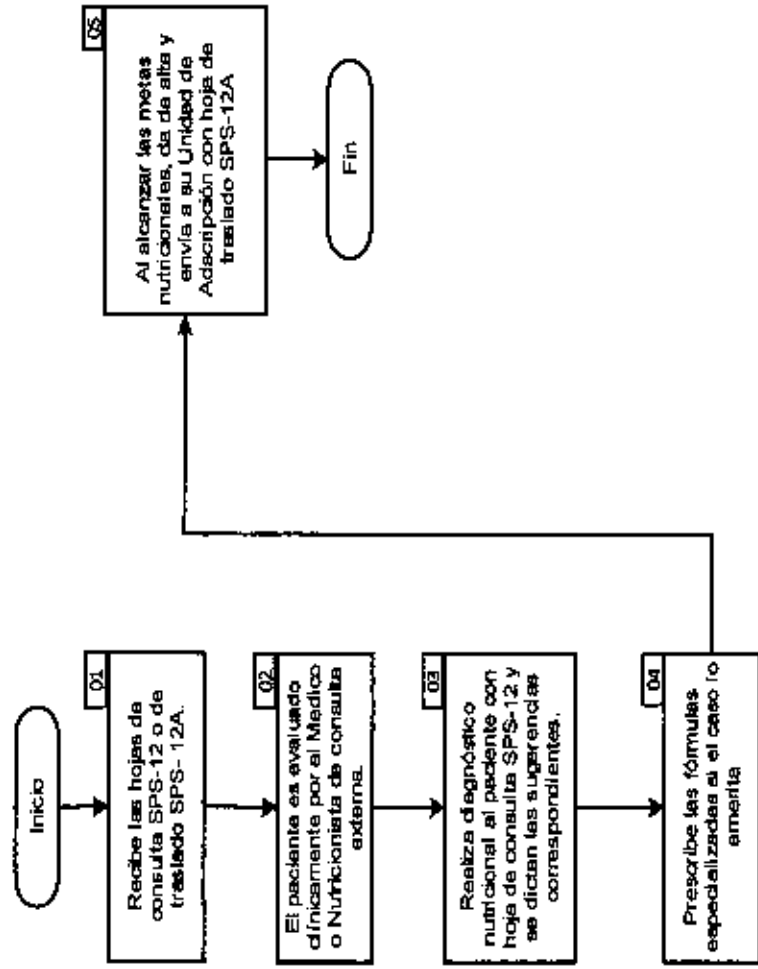
05

02

No. 4. Consulta Externa de Nutrición Clínica

Procedimiento

Jefe de Servicio Médico, Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista



23



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 5

Nutrición Enteral

Normas Específicas

1. Cada Unidad debe contar con protocolo interno para calcular Nutrición Enteral.
2. El criterio para iniciar nutrición enteral es que el paciente presente desnutrición proteica energética, bajo peso o riesgo de bajo peso o presente una patología que condicione su estado nutricional de acuerdo a protocolos establecidos.
3. Para la preparación de las formulas enterales se debe contar con un laboratorio de las mismas; debe estar en un ambiente separado en relación al laboratorio de fórmulas parenterales.
4. Las hojas de interconsulta para elaboración de nutrición enteral se recibirán antes de las 09:00 a.m., ya que se debe cumplir con el horario asignado por el Servicio de Laboratorio de Fórmulas.
5. Toda fórmula enteral a utilizar deberá estar dentro de los productos codificados del listado básico de medicamentos del Instituto.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento:

No. 5. Nutrición Enteral

Pasos

09

Formas

04

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
<p>Jefe de Servicio Médico, Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista</p>	01	<p>INICIO</p> <p>Recibe las hojas de interconsulta SPS-12 de los diferentes servicios.</p>
	02	<p>Visita al paciente, revisa el expediente clínico y realiza la evaluación médica o nutricional, antropométrica, bioquímica y dietética.</p>
	03	<p>Llena el Plan de Atención Nutricional de Adulto, Adulto Crítico, Pediatría o Pediátrico Crítico, SPS-881, por Nutricionista.</p>
	04	<p>Dictamina diagnóstico nutricional y determina si hay indicación para inicio de nutrición enteral.</p>
	05	<p>Contesta hoja de consulta SPS-12.</p>
	06	<p>Realiza cálculo de requerimientos nutricionales y transcribe los datos al formulario SPS-888 que será entregado al laboratorio de fórmulas enterales.</p>
	07	<p>Solicita al médico tratante colocar en órdenes médicas el tratamiento nutricional sugerido.</p>
	08	<p>Coloca el formulario SPS-882 en expediente médico.</p>
	09	<p>Llena la boleta de notificación de desnutrición aguda, moderada y severa cuando el caso lo amerite y remite con oficio a la jefatura correspondiente.</p>
		<p>FIN</p>



[Handwritten signature]





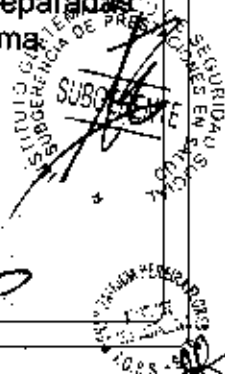
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 6

Preparación de Fórmulas Enterales

Normas Específicas

1. El personal que intervenga en este procedimiento deberá aplicar estrictamente la técnica de lavado de manos.
2. Deberá usar el equipo de seguridad.
3. Deberá minimizar el número de veces que el sistema de la fórmula es abierto o manipulado.
4. El personal de Servicios Varios debe informar inmediatamente al tener una enfermedad de tipo infeccioso.
5. Los insumos deben desinfectarse y secarse antes de abrirse.
6. Todas las superficies deben estar limpias y estériles.
7. Si la etiqueta no está estéril, se coloca al final del proceso de producción.
8. La Nutricionista del laboratorio enteral será la responsable de hacer la programación, planificación diaria o de acuerdo a las necesidades con el visto bueno del Jefe de Servicio.
9. Todo laboratorio debe tener en la entrada del área estéril una alfombra biológica.
10. Al momento de presentarse un paciente con alguna enfermedad de tipo infeccioso (hepatitis A, tuberculosis, Clostridioides Difficile, entre otras) y tenga fórmula enteral, el frasco debe ser descartado en el servicio que solicita dicha fórmula.
11. Cada vez que ingresa un nuevo lote y de las fórmulas enterales ya preparadas cada mes, deberán realizarse cultivos microbiológicos de la materia prima.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 6. Preparación de Fórmulas Enterales

Pasos 15

Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Personal de Servicios Varios	12	Llena los frascos o biberones en la campana de flujo laminar.
	13	Etiqueta cada frasco o biberón con el adhesivo (sticker) SPS-891, en caso de que previamente no se haya esterilizado la etiqueta.
	14	Al finalizar la producción coloca los frascos o biberones en el carro transportador.
	15	Lava equipo y utensilios y realiza limpieza del área de producción.
		FIN

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
AUTORIZADO

[Handwritten signature]

ESP. FEDINA PER



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

15

00

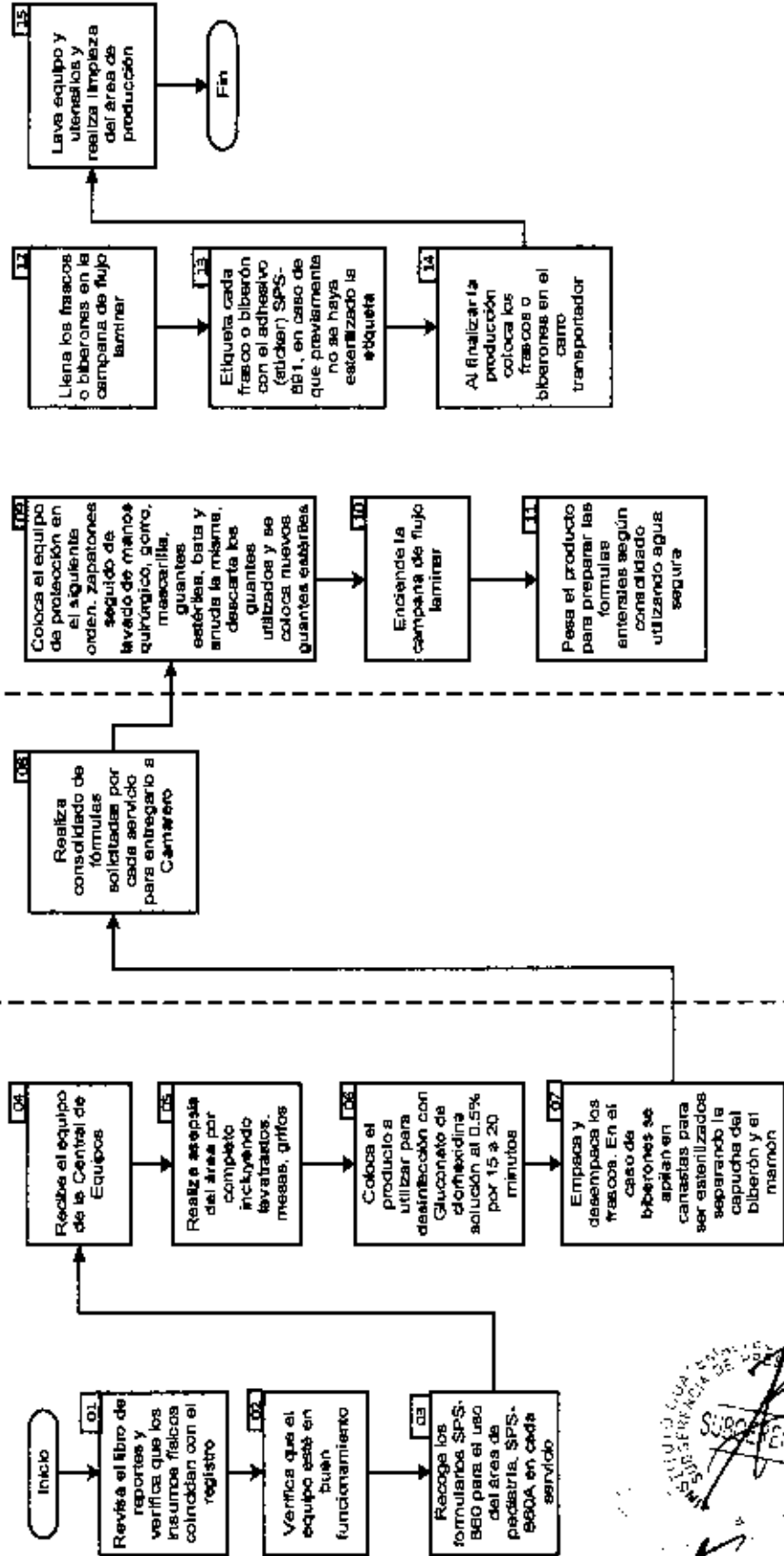
No. 6. Preparación de Fórmulas Enterales

Procedimiento

Personal de Servicios Varios

Dietista o Nutricionista

Personal de Servicios Varios



ESTUDIO CLÍNICO DE NUTRICIÓN
 SUBCENTRO DE NUTRICIÓN CLÍNICA
 HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
 DOMINICANA REPUBLICANA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN



PROCEDIMIENTO No. 7

Distribución de Fórmulas Enterales

Normas específicas

1. Las fórmulas enterales y biberones deben ser refrigeradas inmediatamente al llegar a cada servicio.
2. Deberán cumplir los horarios de distribución para cada toma de fórmulas enterales.
3. Las formulas enterales o biberones deben ser retiradas del refrigerador 30 minutos antes de ser entregados al paciente y en caso de ser necesario calentarlas utilizando la técnica baño maría, nunca calentar en horno microondas.
4. Los frascos o biberones vacíos deben ser colocados en un espacio específico en cada servicio.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No.7 Distribución de Fórmulas Enterales

Pasos 04 Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Personal de Servicios Varios		INICIO
	01	Distribuye en carro transportador a cada servicio, los biberones o fórmulas enterales, con conocimiento al Jefe de Enfermería.
	02	Recibe los biberones o frascos utilizados durante el día anterior.
	03	Regresa al laboratorio enteral los frascos o biberones para el lavado respectivo.
	04	Realiza la limpieza respectiva al terminar el turno.
		FIN

INSTITUTO GUATEMALTECO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
SUBSECRETARÍA DE NUTRICIÓN Y SALUD
DANI...
[Signature]

[Signature]



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

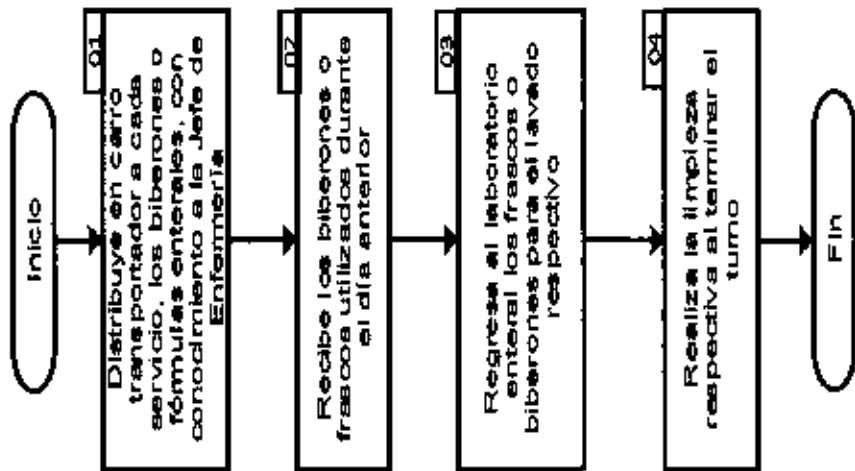
04

00

No. 7. Distribución de Fórmulas Enterales

Procedimiento

Personal de Servicios Varios



[Handwritten signature]
SUBGERENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD
BOGOTÁ, D.C.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

PROCEDIMIENTO No. 8

Cálculo de Dietas por Instructivo

Normas específicas

1. Las dietas con instructivo serán brindadas únicamente con previa evaluación del Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista, no se podrán colocar en los servicios sin conocimiento de dichos profesionales.
2. El Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista será el encargado del cálculo de la dieta y el servicio de alimentación deberá cumplir con las porciones indicadas de cada grupo de alimentos por tiempo de comida, así como deberán de cumplir con las refacciones que se indiquen en el "Plan de Dieta Modificada" SPS-883.
3. El número de dietas por instructivo que reciba cada servicio de alimentación dependerá de la capacidad instalada de cada unidad.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EN SALUD
SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: No. 8. Cálculo de Dietas por Instructivo

Pasos 07

Formas 02

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
		INICIO
Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista	01	Realiza evaluación nutricional del paciente y determina sus requerimientos nutricionales.
Médico Especialista en Nutrición o Médico Jefe de Servicio	02	Solicita la dieta con instructivo en órdenes médicas.
Jefe de Enfermería	03	Traslada la orden médica de la dieta calculada por Nutrición al Kárdex.
	04	Elabora y calcula la dieta con instructivo de acuerdo a las patologías y los requerimientos nutricionales del paciente.
Médico Especialista en Nutrición o Nutricionista	05	Entrega dos (2) copias del "Plan de Dieta Modificada" SPS-883, a la Encargada del Servicio de Alimentación y Nutrición, tomando en cuenta que la hora máxima de recepción será a las 14 horas.
Jefe o Subjefe del Servicio de Alimentación y Nutrición	06	Firma de recibido el "Plan de Dieta Modificada" SPS-883, indicando fecha, hora y quién recibe. La dieta será proporcionada al siguiente día.
Jefe de Enfermería	07	Solicita la dieta con instructivo en formato SPS-184 para adultos y SPS-551 para Pediatría.
		FIN


 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD Y SALUD
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ACCIÓN SOCIAL





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

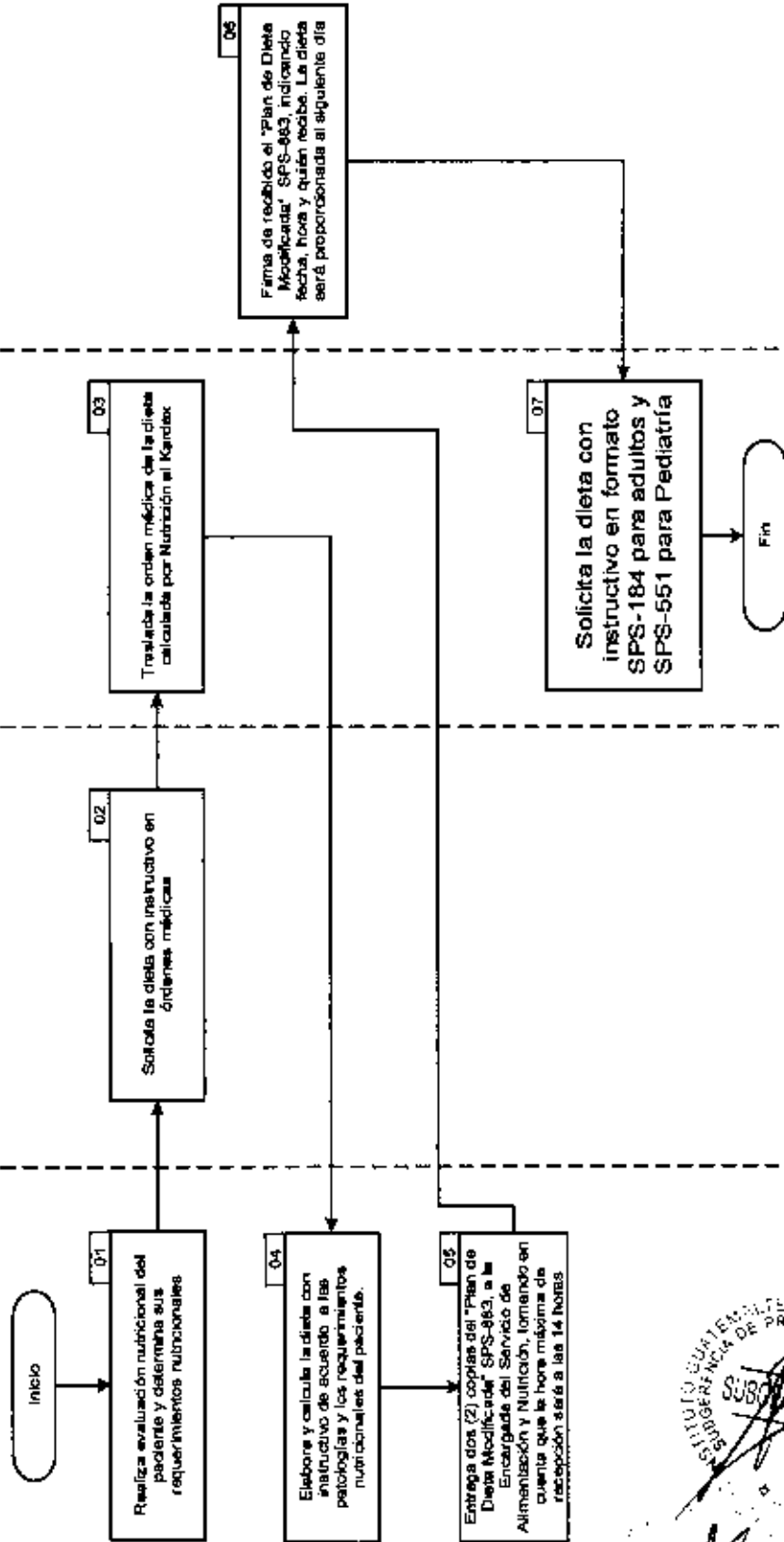
07


02

No. 8. Cálculo de Dietas por Instructivo

Procedimiento

Médico-Especialista en Nutrición y Nutricionista | Médico-Especialista en Nutrición y Médico Jefe de Servicio | Jefe de Enfermería | Jefe o Subjefe del Servicio de Alimentación y Nutrición





 INSTITUTO CUATRENARIO DE ESTUDIOS Y SEGURIDAD DE SERVICIOS DE SALUD



PROCEDIMIENTO No. 9

Antisepsia

Normas Específicas

1. Antes de ingresar al área se debe tener listo todo el equipo (escoba, trapeador y compresas estériles) y soluciones necesarias para la limpieza del área (cloro, gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°).
2. La antisepsia de las superficies del área de preparación debe hacerse con un producto que elimine los microorganismos (hongos, virus, bacterias y micobacterias).
3. Para la aplicación del producto antiséptico debe utilizarse compresas estériles.
4. La limpieza y desinfección debe estar a cargo del personal de servicios varios externo al laboratorio y ser asignado exclusivamente para dicha actividad.
5. El personal de servicios varios que sea asignado a la limpieza del laboratorio de fórmulas enterales debe utilizar el equipo completo de protección.
6. Realizar dos veces a la semana limpieza terminal.

INSTITUTO CUATEMALTECO DE EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CALLE 13-01, ZONA 13, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento: **No. 9. Antisepsia**

Pasos **17** Formas **00**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Personal de Servicios Varios Asignado y exclusivo para el Laboratorio de Parenterales	01	INICIO ÁREA ESTÉRIL Se coloca bata, gorro, zapatones, mascarilla y guantes previos al ingreso del área estéril.
	02	Ingresa y cierra la puerta del área estéril.
	03	Barre con escoba asignada y exclusiva para el área estéril de manera adecuada evitando levantar polvo o partículas de basura.
	04	Limpia y lava paredes con agua y cloro, y con ayuda de una escoba que sea para este propósito y exclusiva, partiendo del área más alta (techo) hacia abajo (piso) sin regresar donde ya se limpió/paso.
	05	Limpia ventanas existentes en el área con compresas estériles y gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°.
	06	Trapea el piso con cloro y agua utilizando otras compresas estériles,
	07	Limpia las superficies de todo el mobiliario (mesas de acero inoxidable, campana, buzón) y equipo (maquina mezcladora, ganchos, computadora de maquina mezcladora, impresora de maquina mezcladora) dentro del área estéril con gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°.
	08	Limpia los botes de basura con otra compresa estéril con gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95° y coloca bolsas por colores para la clasificación de basura.
	09	Cambia tapete bacteriológico en la entrada del área estéril.



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento:

No. 9. Antisepsia

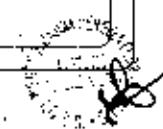
Pasos

17

Formas

00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Personal de Servicios Varios		INICIO ÁREA GRIS
	10	Se coloca gorro, zapatones y guantes, previo al ingreso del área gris.
	11	Barre con escoba evitando levantar polvo o partículas de basura.
	12	Limpia y lava paredes con agua y cloro, con ayuda de una escoba, partiendo del área más alta (techo) hacia abajo (piso) sin regresar donde ya se limpió/paso.
	13	Limpia ventanas existentes en el área con compresas estériles y gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°.
	14	Trapea primero el piso con cloro y agua y luego con desinfectante de clor.
	15	Limpia las superficies de todo el mobiliario utilizando otras compresas estériles (escritorios, sillas, estanterías, cajas) y equipo (porta papeles, computadoras, impresora) con gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°.
	16	Limpia los botes de basura con otra compresa estéril con gluconato de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95° y coloca bolsas por colores para la clasificación de basura.
17	Cambia tapete bacteriológico en la entrada del laboratorio.	
		FIN





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Procedimiento:

No. 9. Antisepsia

Pasos

17

Formas

00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
<i>Del laboratorio Enteral</i>		INICIO
Personal de Servicios Varios Asignado y exclusivo para el Laboratorio de Enterales	01	Realiza lavado de manos quirúrgico.
	02	Entrega el equipo de protección y compresas estériles al compañero de servicios varios que realizara la limpieza.
	03	Previo a ingresar al laboratorio se coloca el equipo de protección en el siguiente orden: zapatos, lavado de manos quirúrgico, gorro, mascarilla, guantes estériles, bata desechable.
	04	Realiza la limpieza de las superficies, incluyendo las manecillas de puertas con compresas estériles y gluconato de clorhexidina al 0.5%.
	05	Limpia los pisos con un trapeador que debe ser de uso exclusivo para el laboratorio y gluconato de clorhexidina al 0.5%.
	06	Limpia las paredes, puertas y ventanas dos veces por semana, los días de limpieza terminal con la solución de gluconato de clorhexidina al 0.5%.
	07	Cambia todas las bolsas de basura según el color que corresponda negro desecho común, rojo desechos bioinfecciosos y bolsas transparentes desechos corto punzante.
	08	Quita la capa de la alfombra biológica que estuvo en uso todo el día, dejando una capa nueva para el siguiente día.
	09	Sale del laboratorio y se quita todo el equipo de protección desechándolo donde corresponde de clorhexidina al 0.5% y alcohol etílico al 95°.
		FIN



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

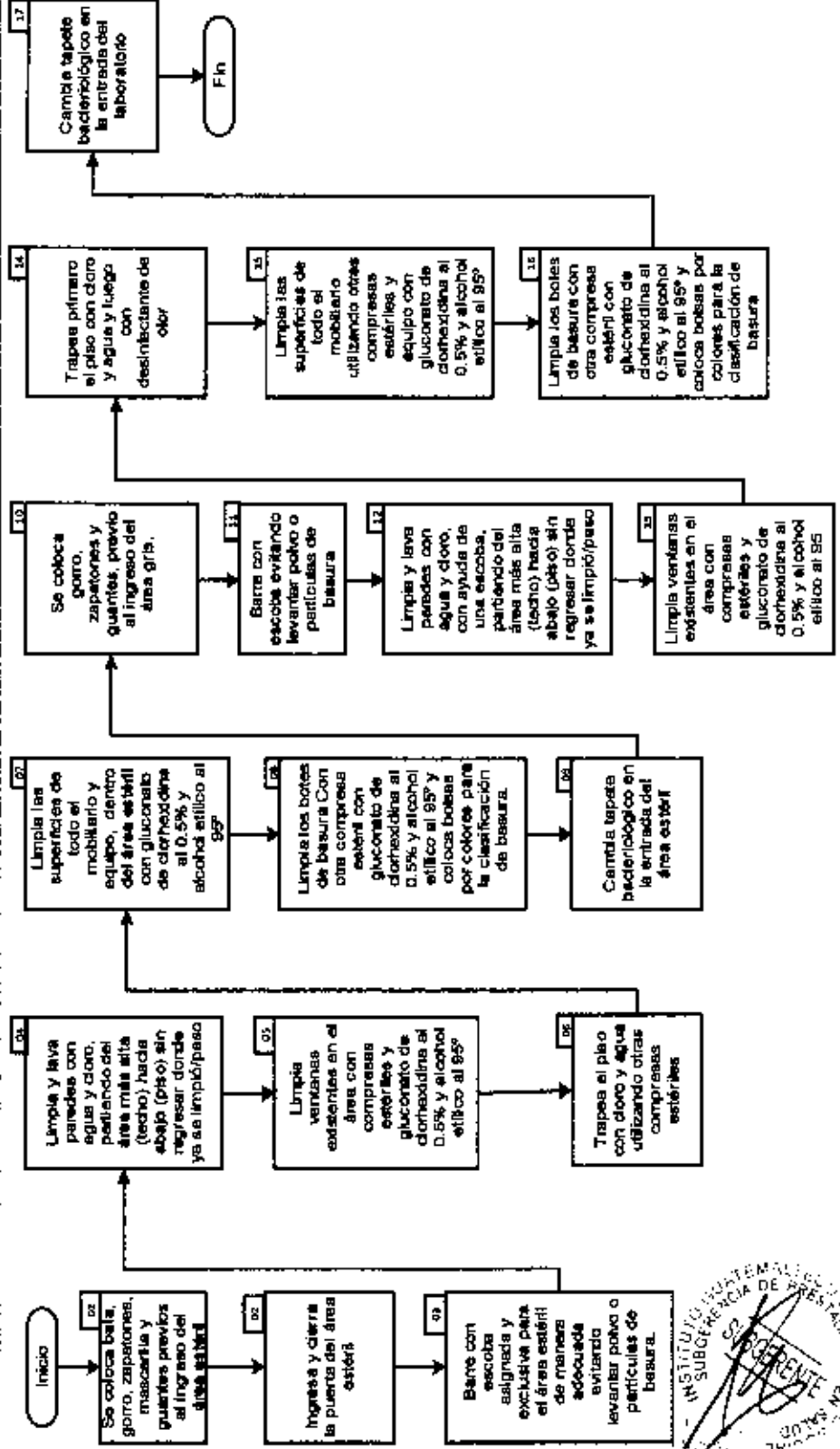
17

00

No. 9. Antisepsia

Procedimiento

Personal de Servicio Parenteral del Laboratorio Parenteral



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES EN NUTRICIÓN Y SUBSECRETARÍA DE PRESTACIONES EN SALUD

38



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

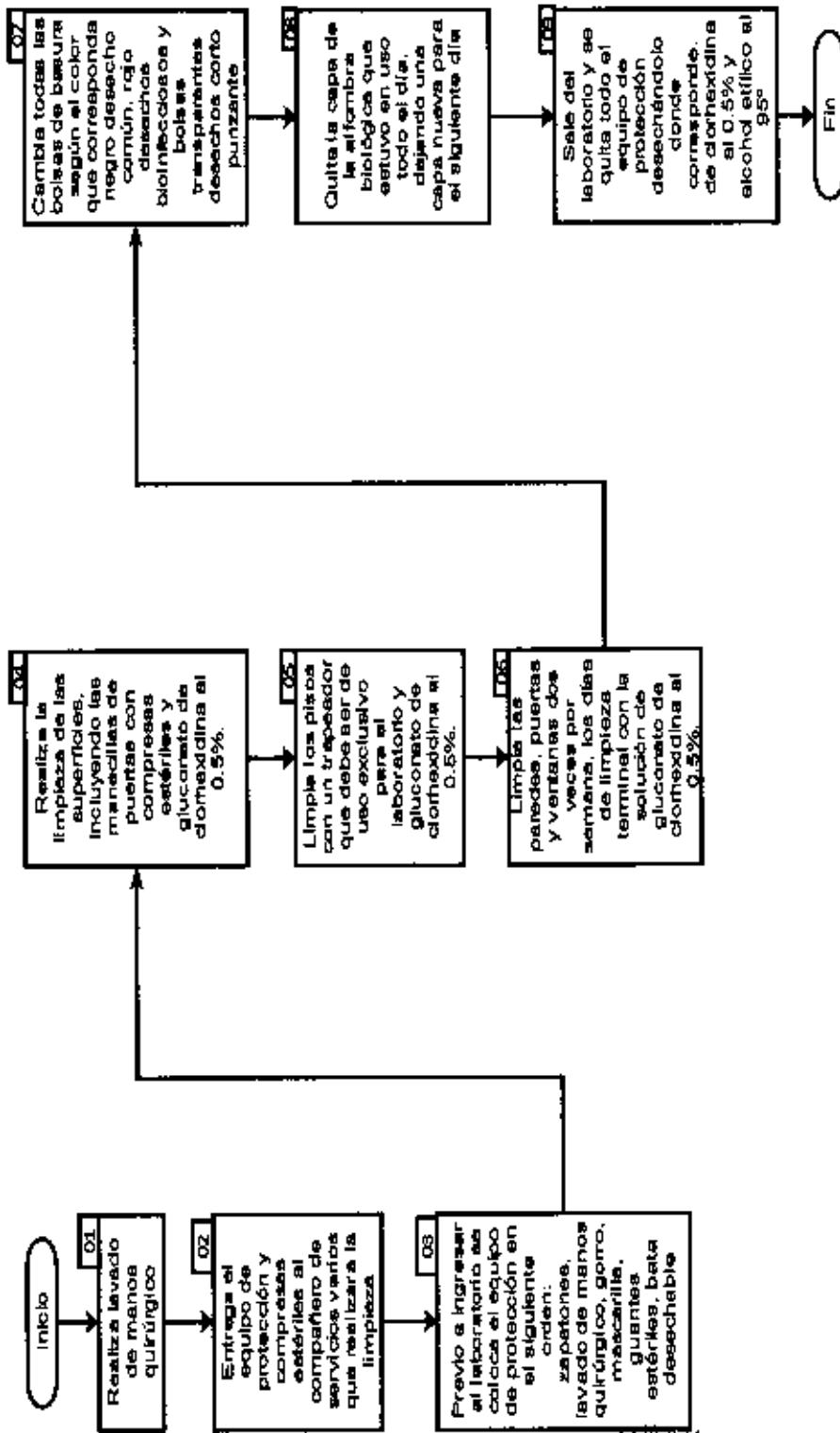
17

00

No. 9. Antiseptia

Procedimiento

Personal de Servicios Varios del Laboratorio Enteral

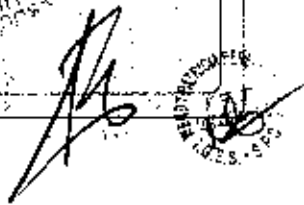


INSTITUTO NACIONAL DE INVESTACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 SUBDIRECCIÓN DE INVESTACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DIRECCIÓN DE INVESTACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 LABORATORIO DE NUTRICIÓN CLÍNICA
 DOMINICANA REPUBLICA



**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE
NUTRICIÓN CLÍNICA**

ANEXOS





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

GLOSARIO

1. **Nutrición enteral:** Es una mezcla especial de alimentación que contiene proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, y minerales. Esta mezcla especial es proveída a través de un tubo al estómago o el intestino delgado, también puede ser administrada una fórmula nutricional.
2. **Nutrición parenteral:** Es una mezcla de alimentación especial líquida que se provee a la sangre a través de un catéter intravenoso. La mezcla contiene proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas, y minerales, cuando no es posible utilizar la vía normal de alimentación.
3. **Bolsas EVA:** Bolsas para la preparación de alimentación parenteral, La capa interna de EVOH crea un efecto barrera permitiendo conservar mejor los productos sensibles al oxígeno y al CO₂, pueden ser esterilizadas por radiación Beta de cara al llenado aséptico de soluciones para nutrición parenteral.
4. **Campana de flujo Laminar:** Su función es disponer de una superficie de trabajo estéril que no ponga en peligro la esterilidad de las NP se usan las cabinas de flujo laminar horizontal. Una cabina de flujo laminar horizontal es un receptáculo en forma generalmente prismática con una única cara libre (la frontal) que da acceso al interior, donde se localiza la superficie de trabajo.
5. **Filtro HEPA:** El filtro tiene la finalidad de impedir el paso de precipitados, agregados y partículas que se encuentran en las soluciones parenterales en mayor o menor grado.
6. **Micrón:** Unidad de medida lineal igual a una millonésima de un metro, o una milésima de milímetro; micrómetro.
7. **Gluconato de Clorhexidina:** es un agente antimicrobiano tópico que pertenece al grupo de las biquanidas, esta molécula es soluble en agua y en alcohol, lo que aumenta su efectividad. Suele usarse antes de las intervenciones quirúrgicas en la preparación de la piel del paciente, donde tiene presentación como jabón antimicrobiano, cuyo mecanismo de acción es la disrupción de la pared celular y precipitación de las proteínas celulares. Conservar el material estéril.
8. **Maquina mezcladora:** Maquina para la preparación de nutrición parenteral endovenosa contenidas en un envase único compuestas por hidratos de carbono aminoácidos, lípidos, vitaminas, electrolitos, oligoelementos y fármacos compatibles, destinadas a un paciente individualizado.
9. **Clamps:** Clips para cerrar el paso de fluidos en la bolsa EVA.
10. **Alfombra biológica:** Reduce el riesgo de contaminación cruzada y microbiológica es recomendable utilizar alfombras permanentes o desechables especialmente en las zonas que se quieran mantener estériles.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
COMITÉ NACIONAL DE NUTRICIÓN CLÍNICA
SECRETARÍA DE NUTRICIÓN CLÍNICA
CUBA



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

11. **Antropometría:** Es una ciencia que estudia las medidas y dimensiones de las diferentes partes del cuerpo humano ya que estas varían de un individuo para otro según su edad, sexo, raza, nivel socioeconómico, etcétera.
12. **Antisepsia:** proceso que permite eliminar los microorganismos que pueden provocar diferentes clases de infecciones o evitar su aparición.
13. **Bomba de infusión:** Dispositivo electrónico médico capaz de suministrar, mediante programación controlada, determinadas sustancias vía intravenosa a pacientes que por su condición así lo requieran. Es útil en la administración de alimentación parenteral (vía intravenosa total o parcial) y enteral (mediante fórmulas definidas, vía oral o sondas).



[Handwritten signature]





ABREVIATURAS

1. **NPT:** Nutrición parenteral total
2. **NP:** Nutrición parenteral
3. **UV:** Ultravioleta
4. **IV:** Intravenosa
5. **ASPEN:** Asociación Americana de Nutrición Parenteral y Enteral (por sus siglas en ingles).
6. **ESPEN:** Asociación Europea de Nutrición Clínica y Metabolismo (por sus siglas en ingles).
7. **FELANPE:** Federación Latinoamérica de Nutrición y Alimentación.
8. **ESPGHAN:** Asociación Europea de Gastroenterología Pediátrica, Hepatología y Nutrición (por sus siglas en ingles).
9. **CC:** Centímetros cúbicos
10. **FDA:** Administración de Medicamentos y Alimentos (por sus siglas en ingles).





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE NUTRICIÓN CLÍNICA

FORMULARIOS OFICIALES MENCIONADOS DENTRO DEL MANUAL

1. SPS-4 Evolución y Órdenes Médicas de Consulta Externa
2. SPS-12 Hoja de Consulta a otras Unidades y Especialidades
3. SPS-12A Hoja de Traslado de Pacientes
4. SPS-46 Receta Médica
5. SPS-156 Hoja de Evolución
6. SPS-158 Hoja de Órdenes Médicas
7. SPS-184 Hoja para Solicitud de Dietas Diarias
8. SPS-849 Alimentación Parenteral Servicio de Nutrición
9. SPS-860 Laboratorio de Fórmulas Nutricionales Solicitud de Fórmulas
10. SPS-860A Laboratorio de Fórmulas Nutricionales Solicitud de Fórmulas Pacientes Adultos
11. SPS-881 Plan de Atención Nutricional Hospitalaria
12. SPS-882 Evolución Nutricional Hospitalaria
13. SPS-883 Plan de Dieta Modificada
14. SPS-888 Instrucciones para Preparar Fórmula Enteral
15. SPS-891 Unidad de Soporte Metabólico Nutricional/División Enteral

MINISTERIO DE SALUD
GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS
URGENENTE
NOTA: NO
RECIBIR